

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 29 de agosto de 2023

EDICIÓN N° 4197

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Dra. Godoy Gabriela Patricia

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Pirofilita - Mina: "EL AUQUE" - **Expediente EX-2023-00883906- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 24 Has., 91 As.. Titular: AZULAUQUEN S.A.. Escritura Trece (13). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Pirofilita - Mina: "EL AUQUE". A Orden 2°, Pág. 29-32, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina de donde se extraen los siguientes datos: Razón Social: AZULAUQUEN S.A., CUIT 30-71016553-6, Domicilio Legal dentro 6 Km. radio de la AMPI: Maipú N° 1259, Ciudad: Gral. Roca, Provincia: Río Negro. Domicilio Electrónico: AZULAUQUEN@GMAIL.COM. Datos del Representante Legal, Apoderado: Aquino María Itatí, D.N.I. 32.183.722. Domicilio Legal dentro 6 Km. radio de la AMPI: Río Negro N° 437, Ciudad: Zapala. Domicilio Electrónico: MARIATATI@OUTLOOK.COM. Ubicación de la Manifestación (Departamento): Minas. Paraje o Lugar: Varvarco. Nombre de la Mina: "EL AUQUE", Minerales Descubiertos (Según Categoría): 2Da: Pirofilita. Coordenadas de la Zona de Reconocimiento Exclusiva (Gauss Krüger Posgar '94: Faja 2): P.D.= X: 5927116; Y: 2356225 - VN= X: 5927321,29; Y: 2355915,83 - 1= X: 5927149,76; Y: 2356522,03 - 2= X: 5926769,45; Y: 2356414,41 - 3= X: 5926940,98; Y: 2355808,22. Superficie (Ha)(Art. 46 Código de Minería): 24 Has.. En Pág. 31 hay un croquis y en Pág. 32 el Sellado de Ley Impositiva correspondiente. Al pie de esta última, el ítem: Firma del Solicitante - Aclaración: Hay una firma ilegible, debajo de la cual una aclaración que dice: Lic. Aquino María Itatí, Apoderada Minera N° 09, MP PA 0707. A Orden 29°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, lunes 7 de agosto de 2023. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 24 Has., 91 As., solicitadas para la Manifestación de Pirofilita denominada: "EL AUQUE", tramitado por el EX-2023-00883906- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en Zona Seguridad de Frontera, Ejido Varvarco, según el siguiente detalle: 24 Has., 91 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-8478-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 23; a Orden 28, Dirección Pcial. de

Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 24 Has., 91 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 31°, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: Jueves 10 de agosto de 2023. La superficie de 24 Has., 91 As., resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Pirofilita denominada: "El Auque", tramitada bajo Expte. EX-2023-00883906- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5.927.116 e Y=2.356.225. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.927.321,76 e Y= 2.355.915,83, sus lados miden, al Norte en una parte, con 630 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.927.149,76 e Y= 2.356.522,03. Al Este con 395,24 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.926.769,45 e Y= 2.356.414,41. Al Sur con 630 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.926.940,98 e Y= 2.355.808,02. Al Oeste con 395,24 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Varvarco, Zona de Seguridad de Fronteras. Cauce Arroyo el Auque s/Cantera 2824/1999. Servidumbre de Paso 5912-000561/2014. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 34°: Zapala, Neuquén, jueves 14 de agosto de 2023. Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 29° del E.E., Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE****Licitación Pública N° 008/2023**

Objeto: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 008/2023, en el marco del “Programa Casa Propia - Construir Futuro”, para la obra denominada: “22 Viviendas en Plottier y Obras Complementarias - Provincia del Neuquén”, con un Presupuesto Oficial Renglón I - “22 Viviendas en Plottier” que asciende a la suma de pesos cuatrocientos once millones novecientos dos mil quinientos cincuenta y ocho con 13/100 (\$411.902.558,13), valores a agosto de 2023, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días y un Presupuesto Oficial Renglón II - “Obras Complementarias” que asciende a la suma de pesos cincuenta y cinco millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con 78/100 (\$55.839.846,78), valores a agosto de 2023, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días, ascendiendo el Presupuesto Oficial del proyecto denominado: “22 Viviendas en Plottier y Obras Complementarias - Provincia del Neuquén”, a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y siete millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuatro con 91/100 (\$467.742.404,91), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones previsto para la presente.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de septiembre de 2023 a las 09:00 horas, en las Oficinas Administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, sitas en calle Alejandro Aguado N° 2.130 de la Ciudad de Neuquén.

Lugar y Horario de Recepción de Sobres: Mesa de Entradas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, hasta el 19 de septiembre de 2023 a las 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Oficinas Administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Del día 05 de septiembre al 12 de septiembre de 2023, en las Oficinas Administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

Valor del Pliego y Día de Venta: Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), los días 29 de agosto al 04 de septiembre de 2023.

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES****SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS****DISPOSICIÓN N° 457/23**

Neuquén, 23 de agosto de 2023.

VISTO:

El EX-2023-01869957-NEU-SRH#MERN del Registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se tramita la modificación del Canon Básico por el Uso de Aguas Públicas con Fines Industriales, a partir del 1° de Septiembre del 2023;

Que el inciso "f" del Artículo 7° y el Artículo 50° de la Ley 899-Código de Aguas y sus modificatorias, establecen la atribución de la Autoridad de Aplicación de dicha Ley, de fijar el canon derivado del uso y aprovechamiento de las aguas;

Que mediante el Artículo 5° del Decreto N° 2714/02 se delegó y facultó a la ex Dirección General de Recursos Hídricos la aprobación de la metodología de cálculo del canon, como así también, la facultad de definir el precio por unidad de medida y fijar la fecha de vencimiento de las obligaciones de pago por el uso de aguas públicas con fines industriales;

Que en razón de lo establecido en la Ley 3190 de Ministerios vigentes modificada por Decreto N° 2128/21, la Subsecretaría de Recursos Hídricos es la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas - Ley 899;

Que por Disposición DI-2020-173-E-NEU-SRH#MERN se consideró procedente -en virtud del desarrollo de la actividad- establecer un valor fijo del m3 para los consumos de aguas públicas tipificadas en el uso industrial U.3.1;

Que por Disposición DI-2022-675-E-NEU-SRH#MERN se fijó a partir del

01/01/2023 el valor del Canon Básico por el Uso de Aguas Públicas con Fines Industriales en la suma de Pesos Veinte (\$20,00) el m3 extraído o concesionado y así mismo estableció el valor para los consumos de aguas públicas tipificadas en el uso industrial U.3.1 en la suma de Pesos Noventa y Cuatro con Cincuenta y Tres Centavos (\$94,53) el valor final del m3 extraído o concesionado;

Que por Disposición DI-2023-218-E-NEU-SRH#MERN se actualizó el valor a partir del 01/05/2023 del Canon Básico por el Uso de Aguas Públicas con Fines Industriales en la suma de Pesos Veinticuatro Con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$24,44) el m. extraído o concesionado y asimismo se estableció el valor para los consumos de aguas públicas tipificadas en el uso industrial U.3.1 en la suma de Pesos Ciento Quince Con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$115,54) el valor final del m3 extraído o concesionado;

Que es función del Estado dirigir y coordinar las mediciones hidrológicas periódicas que permitan el conocimiento cuali-cuantitativo del recurso, dirigir y coordinar los estudios y relevamientos para la determinación de disponibilidad, cantidad, calidad y distribución de los recursos hídricos superficiales y subterráneos en las distintas cuencas provinciales;

Que asimismo es tarea del Estado dirigir y coordinar los estudios básicos, de factibilidad, proyecto y diseño de obras hidráulicas para el uso, aprovechamiento, defensa, preservación, control de los recursos hídricos provinciales en todas sus manifestaciones y estados;

Que estas tareas insumen un alto porcentaje del presupuesto del Estado, correspondiendo en consecuencia actualizar el valor del canon derivado del Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales;

Que las modificaciones de los precios relativos antes referidas incidieron de manera directa en las propias funciones de la Autoridad de Aplicación, encargada de organizar y administrar el recurso, que hacen necesaria la adecuación del valor del canon;

Que mediante NO-2023-01871097-NEU-ADM#MERN la Dirección Provincial de Administración informa que a efectos de calcular el recurso de la Fuente de Financiación 3613 Fondo Hídrico Provincial para el segundo semestre Ejercicio 2023, se ha teniendo en cuenta el precio del combustible tipo Gas Oil Grado 3 de YPF de Pesos Doscientos Ochenta y Tres Con Ochenta Centavos (\$283,80) a valores del 27 abril 2023 y en consecuencia se fijaron los valores establecidos en la Disposición DI-2023-218-E-NEU-SRH#MERN;

Que asimismo informa que “... *analizada la evolución del precio del combustible tipo Gas Oil Grado 3 utilizado como valor de referencia a agosto 2023 según valor del surtidor ascendía a la suma de Pesos Trescientos Setenta Con Cuarenta Centavos (\$370,40), lo que arroja una variación del 30.51% ...*” en relación a los valores establecidos;

Que el valor de referencia ha sido constatado con los valores publicados por la Secretaría de Energía - Presidencia de la Nación;

Que al aplicarse dicho parámetro de incremento al valor del canon básico de Pesos Veinticuatro Con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$24,44) el m3 extraído o concesionado, arroja la suma de Pesos Treinta y Uno Con Noventa Centavos (\$31,90) el m3 extraído o concesionado;

Que al aplicarse dicho parámetro de incremento al precio final del m3 extraído o concesionado de aguas públicas con fines industriales tipificado en el uso U.3.1 de Pesos Ciento Quince Con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$115,54) el m3 extraído o concesionado, arroja un valor de Pesos Ciento Cincuenta Con Setenta y Nueve Centavos (\$150,79);

Que en consecuencia, y a fin de mantener una unicidad de criterio, se considera procedente adoptar dicha actualización para la modificación del valor del Canon Básico para los consumos de agua pública y al valor final del m3 extraído o concesionado de aguas públicas con fines industriales tipificado en el uso U.3.1 que se realicen a partir del 1º de septiembre del 2023;

Que a dichos efectos, resulta necesario fijar los nuevos valores indicados precedentemente y modificar el Artículo 1º de la Disposición DI-2023-218-E-NEU-SRH#MERN a partir del 1º de septiembre del corriente año;

Que en virtud de los argumentos legales y fácticos referidos, conforme lo establecido en el inciso “f” del Artículo 7º, en el Artículo 50º y concordantes del Código de Aguas y sus modificatorias y las facultades que han sido delegadas por Decreto N° 2714/02, se impone la necesidad de modificar la metodología de cálculo del Canon Básico por el Uso de Aguas Públicas con Fines Industriales e implementar el pago de anticipo a cuenta de las determinaciones anuales;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme lo establecido en el Artículo 50º inciso “a” de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que el presente trámite se encuadra en los Artículos 3º, 6º, 7º y concordantes del Código de Aguas, Artículo 174º del Anexo I del Decreto N° 790/99, su modificatoria Ley 2613 y su Decreto Reglamentario N° 1514/09, Artículos 4º, 12º inciso “b”, 42º, 52º, 59º y armónicos de la Ley 1284;

Por ello y en uso de sus facultades;

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°: MODIFÍCASE a partir del 1° de septiembre del 2023 el Artículo 1° de la Disposición DI-2023-218-E-NEU-SRH#MERN, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: FÍJASE el VALOR del Canon Básico para el Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales, a partir del 1° de septiembre del 2023, en la suma de Pesos Treinta y Uno Con Noventa Centavos (\$31,90) por metro cúbico (m3) extraído o concesionado.

Artículo 2°: FÍJASE el valor final del por metro cúbico (m3) final extraído o concesionado de aguas públicas con fines industriales tipificado en el uso U.3.1 en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Con Setenta y Nueve Centavos (\$150,79), para los consumos realizados a partir del 1° de septiembre del 2023.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) CARVALHO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2023

1590 - Convalida las Resoluciones N° 51/16, N° 27/16, N° 109/17, N° 312/17, N° 331/17, N° 169/18, N° 20/19, N° 55/20, N° 280/21, N° 368/21, N° 88/22, N° 979/22, N° 310/23 de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) que como Anexo obra en el Expediente Electrónico EX-2023-00970405- -NEU-LYT#UPEFE.

1591 - Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento Ramón Castro, destinado a la ejecución de obras de abastecimiento de agua.

1592 - Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Piedra del Águila, destinado a la ejecución del segundo tramo de limpieza del cauce del Arroyo Sañicó que cuenta con una extensión de 1.200 metros.

1593 - Autoriza al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a realizar el llamado a licitación pública para adquirir alimentos de la canasta básica de primera necesidad, destinados a la asistencia de personas/familias en estado de vulnerabilidad con el fin de garantizar la seguridad alimentaria en la Ciudad de Neuquén, como así también en el interior de la Provincia, con el objeto de la materialización del Plan Nacional "Argentina Contra el Hambre", conforme los Pedidos de Suministro N° 20446, N° 20447, N° 20449, N° 20450 y N° 20451.

1594 - Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a efectuar el llamado a concurso de precios, cuya numeración determinará en su momento el sistema de contrataciones SAFIPRO y que se tramita a través del Expediente del Visto, para el alquiler de dos (2) camionetas 4x4 doble cabina, a partir de la notificación de la orden de compra, con opción a prórroga por igual o menor período, destinada a la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1595 - Instruye al Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), para financiar las acciones del sector frutihortícola del Programa de Promoción de la Sanidad y Calidad Frutihortícola, en los términos del Artículo 3° de la Ley 3293 y su Decreto Reglamentario DECTO-2022-132-E-NEU-GPN.

1596 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funcionan el Centro de Fortalecimiento Familiar Confluencia y el Centro de Coordinación Comunitaria Área Este, dependientes de la Dirección General de Familia de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Independencia N° 558 de la Ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la señora Dalla Villa Beatriz Emma, en calidad de usufructuaria del cien por ciento (100%) del citado inmueble, con opción a prórroga.

1597 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Remigio Bosch y Juan Julián Lastra de la Ciudad de Neuquén,

donde funciona la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y el señor Adissi José Ernesto, en calidad de apoderado del señor Santarelli Luis Alberto, con opción a prórroga.

1598 - Convalida la participación del agente Ángel Andrés Wegierski, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el Programa Federal de Formación: "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos", impulsado por el Consejo Federal de Inversiones, de modo virtual y presencial.

1599 - Acepta la propuesta de la Empresa Schlumberger Argentina S.A., consistente en restituir el Lote S2 con Nomenclatura Catastral N° 09-21-110-3602-0000 de superficie 56.570,32 m², al Estado Provincial y la renuncia a reclamar en relación al Convenio aprobado por Decreto N° 2012/13 y aprueba las inversiones realizadas sobre el lote identificado como: Lote S1 de superficie 74.832,32 m², Nomenclatura Catastral N° 09-21-110-0009-0000, ambas superficies conforme Plano Mensura N° 8224-EXPM18084/2021 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

1602 - Deja sin Efecto la designación de Melina Rayen Hoyos Pezina por la no toma de posesión del Cargo "Psicólogo" en el Hospital Añelo, tramitado mediante Decreto DECTO-2022-1802-E-NEU-GPN.

1603 - Transfiere a partir de la fecha de la presente norma un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1604 - Convierte a partir de la fecha de la presente norma un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1605 - Convierte a partir de la fecha de la presente norma un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1606 - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1607 - Deja sin Efecto el llamado a concurso autorizado mediante Decreto

DECTO-2022-1135-E-NEU-GPN, dos (2) Puestos “Técnico/Programador de Informática (TAU)”, para el Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

1608 - Deja sin Efecto el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada por Decreto DECTO-2021-362-E-NEU-GPN de un (1) Puesto “Auxiliar de Depósito” de la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

1609 - Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Aluminé, destinado al montaje de bombas y adecuación de instalación hidráulica con reemplazo de interruptores termomagnéticos para la captación de agua.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipiado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omítase el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4° de la Resolución N° 203/02.

Se publicará el texto fiel remitido por el usuario. Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.



SUMARIO

Edición de 11 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 3

Licitaciones - Pág. 4

Normas Legales - Pág. 5 a 8

Decretos Sintetizados
- Pág. 8 a 11